

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2024/49

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS PARA 4
APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN SAN JUAN, EZKABA, TXANTREA SUR Y
SOTO DE LEZKAIRU - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT
GENERATIONEU - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA. "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana)
4- Responsable del contrato:	
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ MONASTERIO DE IRACHE 2, PBJ 31011 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420601

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRAS PARA 4 APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN SAN JUAN, EZKABA, TXANTREA SUR Y SOTO DE LEZKAIRU - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente C01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	4 5 2 2 3 3 2 0 0	Descripción CPV: CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
-----------------------	-------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

En la actualidad estos aparcamientos son de uso totalmente libre, motivo por el cual no cumplen el objeto para el cual se crearon. En un principio, este tipo de aparcamientos disuasorios se destinaron al estacionamiento de vehículos cuyos ocupantes desean aparcar en los límites de las zonas con estacionamiento regulado, con el fin de dirigirse desde el aparcamiento a sus puntos de destino, utilizando para ello otros tipos de transporte (andando, en bicicleta o en transporte público).

En la práctica, este objetivo sólo se cumple parcialmente, ya que un número importante de las plazas están ocupadas por vehículos que permanecen estacionados de forma casi permanente, con muy poca rotación.

Por ello, el Ayuntamiento de Pamplona desea regular el acceso a estos aparcamientos instalando barreras de control en todos los accesos, con el fin de que sólo puedan acceder los vehículos que van a hacer un uso adecuado de las plazas disponibles.

Además, la actuación también contempla otras medidas destinadas a mejorar las condiciones de uso y seguridad de los usuarios de estos equipamientos como mejora de firmes, de accesos peatonales, iluminación, etc.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
759.346,08 €	(21%) 159.462,68 €	918.808,76 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Novecientos dieciocho mil ochocientos ocho euros con setenta y seis céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 759.346,08 € IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐			
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2024)	€	11ª Anualidad (2035)	€
1ª Anualidad (2025)	918.808,76 €	12ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2042)	€
8ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2034)	€		
5- Partida Presupuestaria: 60/13300/623090			
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.	
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐		% de cofinanciación: %	
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA UE. NEXT GENERATION UE.			
9- Forma de pago:			
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El pago de las trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales firmadas por la Dirección de Obra, con las mediciones realmente ejecutadas sobre las que se aplicarán los precios unitarios de proyecto y, posteriormente, la baja ofertada por el adjudicatario. - Teniendo en cuenta que la duración prevista de la obra es 100 días naturales, sólo habrá dos certificaciones: una certificación parcial (al finalizar los primeros 50 días naturales, a cuenta) y una segunda y última certificación a final de obra. - Cada factura se corresponderá con la certificación de la obra realmente ejecutada de acuerdo con las certificaciones firmadas por el Director Facultativo. - Para la realización del abono, y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de factura en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (Face). - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007772 - Código de unidad tramitadora: LA0007772			

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046



D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Se establecen como plazo máximo de ejecución de las obras 90 días naturales, que comenzarán a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo. El Area de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, a través de la Dirección facultativa de la obra, podrá indicar la fecha exacta de inicio del plazo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente. En cualquier caso, deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2025. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: La ejecución de las obras se iniciarán al día siguiente de la fecha del Acta de replanteo. Se indicará en el contrato. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO
3- Lugar de ejecución del contrato: En las cuatro parcelas de titularidad municipal descritas en el proyecto de ejecución (dentro del término municipal de Pamplona).
4- Plazo de garantía: 3 años a contar desde la fecha de recepción provisional de las obras.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de: - Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. - Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen anual de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto de contrato, en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, igual o superior a 500.000 euros anuales (IVA incluido). Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo una cifra igual o superior a 500.000 euros anuales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como criterio de nivel de solvencia técnica y profesional se exige la realización de, al menos, una obra de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, ejecutada por la licitadora en el curso de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), de importe igual o superior a 500.000,00 euros (IVA incluido).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- NO ES NECESARIO incluir en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) la documentación relativa a la solvencia económica (G) y técnica (H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos y en la cláusula 6 del pliego tipo, se pedirá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS (excepto los criterios cuantificables mediante fórmulas), y que deberá ajustarse al siguiente orden:

1.- PROPUESTA TECNICA - PLANIFICACION DE LA OBRA:

1.1. Planing de trabajo con fechas, hitos y puntos de control para garantizar que las instalaciones estén acabadas en el plazo previsto.

1.2. Plan de Aseguramiento de Calidad: Sistema de control de la ejecución de los trabajos.

1.3. Relación de recursos materiales y humanos adscritos a este contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

1.4. Análisis de tráfico e hipótesis de funcionamiento.

La documentación referida al Plan de gestión del contrato incluido en este sobre B, deberá desarrollarse en documento como máximo de 20 hojas tamaño A4, escritas a una cara con una letra de tamaño Times New Roman 10.

Se permitirá adjuntar cualquier tipo de documentación gráfica que pueda completar la descripción propuesta. La documentación gráfica se podrá presentar en un máximo de 5 hojas tamaño A4 ó A3, sin que éstas computen a efectos de la extensión aproximada citada anteriormente.

Dentro de cada propuesta técnica que presenten los licitadores, podrán declarar como confidencial, información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello.

No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el ANEXO III "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

- 1.- Oferta económica.
- 2.- Criterio de Carácter Social. Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L.1 de este Pliego.
- 3.- Criterio Medioambiental. Se indicará si la empresa cuenta o no, con el criterio medioambiental dispuesto en el apartado L1 de este cuadro.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Endika Alonso Irisarri, Concejal Delegado del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana / el Alcalde o Persona que designe al efecto.

Vocales (Titulares/Suplente):

- D. Juan Manuel Gil Larequi, Director de Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ana Suescun Erro, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Pamplona.
- Lidia Martínez Zancajo, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Pamplona.
- Eva Echarri Osinaga, Secretaria Técnica del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

Secretario (Titular/Suplente): D. Víctor Sarasa Astráin, Letrado del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana/ Letrado del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica - Planificación de la obra: 45 puntos
2. Oferta económica: 40 puntos
3. Criterio social: 10 puntos
4. Criterio Medioambiental: 5 puntos

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B.

1.-PROPUESTA TÉCNICA - PLANIFICACIÓN DE LA OBRA (hasta máximo 45 puntos):

1.1. Esquema de funcionamiento y croquis del sistema de control de accesos, salida y pago.
Relación de elementos que componen la instalación con sus características, materiales y funcionalidades.
(Máximo 25 puntos).

1.2. Planning de trabajo con fechas, hitos y puntos de control para garantizar que las instalaciones estén acabadas en el plazo previsto. (Máximo 5 puntos).

1.3. Plan de Aseguramiento de Calidad: Sistema de control de la ejecución de los trabajos (hasta 5 puntos).

1.4. Relación de recursos materiales y humanos adscritos a este contrato (hasta 5 puntos).

1.5. Análisis de tráfico e hipótesis de funcionamiento (hasta 5 puntos).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C de cada Lote, conforme a cada ANEXO III " Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula":

2. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso.

Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

3- CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se valorará con 10 puntos el compromiso de cada licitador de subcontratar los trabajos de limpieza de fin de cada obra con una Empresa de Inserción, un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa o entidad de economía social.

Las empresas con las que se podrá subcontratar los citados trabajos serán exclusivamente las siguientes:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme al Fuero Nuevo de Navarra y que su régimen tributario sea el de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación o la Ley 50/2002, de Fundaciones.
- Cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social o la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio social, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar los trabajos de limpieza final de obra. Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado del centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

4.- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (5 PUNTOS).

Se valorará que la empresa licitadora cuente con alguno de los siguientes sistemas de gestión medioambiental implantado y debidamente acreditado, u otro norma equivalente:

- Sistema de gestión ambiental según la norma IOS 14001
- Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría, EMAS.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario de cada lote, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá aportar el certificado del Organismo de acreditación correspondiente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

2- Criterios de desempate:

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración del criterio Oferta Económica; en caso de que en aplicación de este criterio de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria del contrato estará obligada a respetar al principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo.

En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Para la ejecución de este contrato, el pliego exige el siguiente equipo humano mínimo:

A.- Un ENCARGADO DE OBRA con dedicación plena, que haya ejercido esas labores en al menos una obra en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (edificación) de importe igual o superior a 200.000 euros (IVA excluido).

B.- Un RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD con 10% de dedicación, que haya ejercido esas labores en al menos una obra en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (edificación) de importe igual o superior a 200.000 euros (IVA excluido).

La titulación exigida para la persona responsable de seguridad y salud será la de técnico superior en prevención de riesgos laborales.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de quince días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la financiación de fondos Next Generation EU.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):

El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

Ayuntamiento de Pamplona (Anexo V) es de obligada aplicación al presente contrato.

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS.

Las adjudicatarias están obligadas a dar cuenta al Ayuntamiento de Pamplona sobre el desarrollo y estado de los trabajos en el momento en que este se lo solicite.

Se deberán cumplir las obligaciones de comunicación tal y como se señala en el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala la obligatoriedad de incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación del Reino de España en las iniciativas de comunicación y divulgación de las actuaciones financiadas con cargo al MRR.

CONFIDENCIALIDAD.

La persona licitadora podrá designar como confidencial determinada información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

FONDOS NEXTGENERATION.

El contrato derivado de la presente licitación se financia con cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que al mismo le resulta de aplicación las condiciones que ha establecido la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en cualquier otro texto legal o contractual que, en relación a dicha financiación, se apruebe con posterioridad por el Ayuntamiento de Pamplona en relación con el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Pamplona en cualquier momento podrá informar a los contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

- De conformidad con el artículo 210.bis de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la autorización del gasto correspondiente al ejercicio 2025 así como la adjudicación del contrato,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046

queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Se adjunta el modelo.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL PRTR: ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. ANEXO III B- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS. ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI). ANEXO V: PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0014072957924353991046